

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 DIC 2010

Administrativa. Y

**VISTO:** La Nota N° 1320/2010 del registro de la Secretaria

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ocupar el cargo de la jefatura de División Sonido y Grabación ya que la misma se encuentra vacante.

Que mediante Nota N° 403/10 Letra Presidencia (D.P y D.I.), el Director de Prensa y Difusión, Marino Octavio BURGOS., solicita se designe a cargo de la Jefatura División de Sonido y Grabación, al agente Néstor Eduardo GARCIA MONTENEGRO DNI 30.634.130 Cat. 17 Legajo N° 821.

Que el Agente antes indicado, reúne los requisitos para tal fin, habiendo demostrado eficiencia e idoneidad en su puesto de trabajo, y cuenta con la capacidad para desempeñarse en el cargo.

Que es intención de de esta Presidencia brindar las posibilidades de una carrera administrativa dentro del área que cada agente desarrolla sus funciones, proporcionándole al mismo tiempo oportunidades de progreso, recompensando de esta forma el merito y alentando así el correcto cumplimiento de las responsabilidades y deberes que le son asignados.

Que se han tomado los recaudos presupuestarios correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
PRIMERA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - DESIGNAR a cargo de la Jefatura de División Sonido y Grabación, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, de Presidencia, al agente Néstor Eduardo GARCIA MONTENEGRO, DNI 30.634.130, Legajo N° 821, categoría 17 P. A. y T. a partir del día 14 de Diciembre de 2010.

**ARTICULO 2°** - Liquidar la diferencia entre su categoría y la Categoría 19 P. A. y T. según lo establecido en la Resolución L. P. N° 131/07, a partir del día 14 de Diciembre de 2010.

**ARTICULO 3°** - IMPUTAR los gastos que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°** - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCIÓN L. P. N° 151 /10.-**

